



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia Quindío, uno (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de este proceso de EXONERACIÓN DE LA CUOTA DE ALIMENTOS, que se adelanta a través de apoderado judicial por el señor WISTONG HURTADO DELGADO en contra de su hijo JORGE IVAN HURTADO GARCIA, mediante providencia del diecisiete (17) de mayo pasado, se dispone oficiar al Banco Agrario para que informara los datos de contacto con los cuales fue aperturada la cuenta a nombre de la señora Sandra Patricia García Varón, identificada con cedula de ciudadanía N° 41926221 y si el señor Jorge Iván Hurtado García, identificado con CC N° 1005093358 posee algún producto en dicha entidad financiera, de ser así, se comunicaran los datos del mismo.

No obstante, al revisar el proceso, se evidencia que no obra constancia que se haya librado la comunicación a la entidad bancaria, solicitándole la información requerida. Por tanto, se requiere al Centro de Servicios, para que anexe la constancia de haber librado y enviado la mencionada comunicación, a efectos de poder establecer si la entidad está desatendiendo la orden judicial y, en caso que no se haya librado el correspondiente oficio, se proceda en el menor tiempo posible, a librar el mismo, dejando las respectivas constancias en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc4c18455b25db469603f9b6c6979c783b4fa2a48fdce21e760684b9201f2f4**

Documento generado en 01/06/2023 06:41:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>